

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

**Primer período de sesiones ordinario  
de la Junta Ejecutiva**

**Roma, 31 de enero - 2 de febrero de 2005**

## **ASUNTOS DE RECURSOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS**

**Tema 5 del programa**

*Para aprobación*

**S**

Distribución: GENERAL  
**WFP/EB.1/2005/5-A**  
20 enero 2005  
ORIGINAL: INGLÉS

## **MARCO FINANCIERO PARA LA APLICACIÓN DE LA PRIORIDAD ESTRATÉGICA 5**

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

## NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

**El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.**

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director de la Dirección de Estrategias, Políticas y Apoyo a los Programas (PDP): Sr. S. Samkange tel.: 066513-2767

Oficial de Políticas (PDP): Sra. S. Wickrema tel.: 066513-2355

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



## RESUMEN

Al aprobar el documento titulado “Fomento de la capacidad nacional y regional” (WFP/EB.3/2004/4-B) en el que figura un marco de políticas relativo a la Prioridad estratégica 5 del PMA, la Junta Ejecutiva pidió mayores aclaraciones sobre el marco financiero relativo a la aplicación de la política correspondiente. En el presente documento se examinan los mecanismos jurídicos que pueden utilizarse para aportar contribuciones al PMA y permitir que éste reciba las contribuciones dirigidas a promover el fomento de las capacidades nacionales y regionales. Una vez establecido, este marco jurídico constituirá el fundamento para la formulación de una estrategia de movilización de recursos eficaz que pueda aplicarse a las cinco prioridades estratégicas.

En el marco de políticas encaminado a fomentar la capacidad nacional y regional, se exponen a grandes rasgos los cinco principios a los cuales es preciso ajustarse a la hora de elaborar el marco financiero y se establece que: “... el PMA integre, en la mayor medida posible, las intervenciones de fomento de las capacidades en todas sus operaciones de ayuda alimentaria”. Tras examinar una gama de opciones, se considera que los actuales mecanismos ofrecen suficiente flexibilidad para asegurar la financiación necesaria. En el caso de las intervenciones autónomas de fomento de las capacidades, pueden ponerse en marcha proyectos que sólo utilizan efectivo en el marco de cualquier categoría de programas, siempre en función de la situación del país y de las capacidades que se van a fomentar.

La aprobación de este marco permitirá al PMA adoptar varias medidas, entre las cuales las siguientes: aceptar y solicitar contribuciones en apoyo de las actividades de fomento de la capacidad nacional y regional; emanar normas financieras adecuadas; y elaborar, establecer y aplicar una estrategia de movilización de recursos específica para dichas actividades.

## PROYECTO DE DECISIÓN\*

La Junta

- **aprueba** el marco financiero relativo al fomento de la capacidad nacional y regional que se establece en el presente documento (WFP/EB.1/2005/5-A); y
- **toma nota** de las etapas siguientes que se describen en el párrafo 16.

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento de Decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.



---

## ANTECEDENTES

1. En el documento “Fomento de las capacidades nacional y regional” (WFP/EB.3/2004/4-B) figura un marco de políticas relativo a la Prioridad estratégica 5 del PMA. Una de las recomendaciones de política sugiere que “se presente a la Junta Ejecutiva, tan pronto como sea posible, todos los cambios que puedan ser necesarios en el marco de políticas financieras”. En el presente documento se examinan los mecanismos jurídicos que pueden utilizarse para aportar contribuciones al PMA y permitir que éste reciba contribuciones dirigidas a promover el fomento de las capacidades nacionales y regionales. Este documento tiene un alcance necesariamente limitado porque aborda exclusivamente los mecanismos jurídicos relativos al aporte de contribuciones, y no se refiere a la estrategia potencial de movilización de recursos para apoyar y llevar a cabo actividades de fomento de la capacidad nacional y regional. Una vez establecido, este marco jurídico constituirá el fundamento necesario para la formulación de una estrategia de movilización de recursos eficaz que pueda aplicarse a las cinco prioridades estratégicas.

---

## RESUMEN DE LAS CUESTIONES PERTINENTES

2. Habitualmente el alcance de las actividades de fomento de las capacidades que emprenden las oficinas regionales del PMA se ha venido vinculando estrechamente con el volumen de alimentos que se suministran en sus operaciones. Cuando las operaciones del PMA suponen un gran volumen de productos, las oficinas en los países tienen cierta flexibilidad por lo que se refiere a presupuestar recursos para iniciativas de desarrollo de la capacidad. Sin embargo, en el caso de la programación del PMA para el desarrollo, que suele ser de menor volumen que la de los demás programas de la Organización, la falta de recursos limita la medida en que el Programa puede integrar las intervenciones de fomento de las capacidades en sus operaciones. Especialmente en programas de desarrollo de volumen reducido en los que la transferencia de capacidades puede ser un objetivo muy importante, las limitaciones de recursos impiden que se realicen inversiones adecuadas en creación de capacidad.

### Mecanismos de financiación existentes

3. En consonancia con las recomendaciones de la Junta Ejecutiva (1999/EB.1/3), el PMA redefinió en 2000 la categoría presupuestaria de costos operacionales directos<sup>1</sup> (COD) incluyendo en ella una cuarta subcategoría denominada "otros costos operacionales directos" (OCOD). La mayor parte de las intervenciones de fomento de las capacidades que el PMA ha emprendido en sus operaciones se han financiado con cargo a presupuestos de OCOD. Éstas han abarcado la capacitación para funcionarios gubernamentales de contraparte y personal de ejecución de las ONG, asistencia técnica e insumos entregados a los gobiernos o a los asociados en la ejecución para facilitar el seguimiento de la ayuda alimentaria, como son vehículos, computadoras y equipos de telecomunicaciones.

---

<sup>1</sup> Anteriormente los COD sólo abarcaban los costos de los productos básicos, el transporte marítimo y el transporte terrestre, el almacenamiento y la manipulación (TTAM).



4. Solamente unas pocas intervenciones se han financiado con cargo a costos de apoyo directo (CAD) y fondos para la mejora de la calidad procedentes de fondos fiduciarios de donantes, o bien por conducto de direcciones de la Sede o despachos regionales, a través del presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) del PMA. Entre esas intervenciones figuran talleres, estudios especiales y actividades de apoyo a las redes.
5. Tanto las intervenciones en materia de fomento de las capacidades que se ejecutan como aspecto paralelo de una intervención de ayuda alimentaria del PMA como las que son independientes de este tipo de intervención se han financiado habitualmente mediante fondos de donantes bilaterales o de los gobiernos receptores, incluida la financiación que los donantes bilaterales entregan a los gobiernos.

### **Principios básicos acordados**

6. En el ámbito del marco de políticas encaminado a fomentar la capacidad nacional y regional, se acordaron los siguientes cinco principios por los que se regirá el enfoque del PMA orientado a la elaboración de mecanismos y modalidades de financiación específicos.
  - El PMA, en el marco de los recursos existentes y cuando disponga de los recursos y las capacidades necesarios para ello, ha de seguir realizando e integrando las actividades auxiliares de fomento de las capacidades de carácter tanto formal como informal.
  - Toda iniciativa autónoma de aumento de la capacidad de cierta importancia debe financiarse con cargo a las contribuciones voluntarias aportadas con este fin, pues el PMA prevé que muchas de estas contribuciones procederán de los propios gobiernos.
  - Los mecanismos y modalidades de financiación deben ser lo más transparentes posible en cuanto a costos y recursos, y estar diseñados con el fin de facilitar las asociaciones interinstitucionales, siempre que sea posible.
  - En espera de que la Junta Ejecutiva apruebe las modalidades de financiación, no se asignarán recursos multilaterales no dirigidos a las nuevas actividades de fomento de las capacidades, a menos que el gobierno del país donante acceda específicamente a ello.
  - El PMA ha de mantener en todo momento un equilibrio global apropiado entre los recursos financieros y humanos destinados a las actividades de la Prioridad estratégica 5, y los que se dedican al cumplimiento de las otras prioridades estratégicas institucionales, teniendo siempre presentes el cometido y el mandato fundamentales de la Organización.

---

## **MARCO FINANCIERO DE LAS INTERVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS CAPACIDADES**

7. El marco de políticas encaminado a fomentar la capacidad nacional y regional establece que el PMA “integre, en la mayor medida posible, las intervenciones de fomento de las capacidades en todas sus operaciones de ayuda alimentaria”. El examen de las opciones de financiación se ha guiado por este principio. En vista de la experiencia acumulada por el PMA en el ámbito de las actividades de fomento de las capacidades, se considera que los actuales mecanismos ofrecen suficiente flexibilidad para asegurar la financiación necesaria, lo cual es especialmente cierto si se tiene en cuenta que, previsiblemente, las actividades de fomento de las capacidades seguirán constituyendo una proporción reducida de los gastos operacionales generales del PMA.



## Marco de financiación y de recursos

8. En la medida de lo posible, las intervenciones de fomento de las capacidades deben seguir formando parte de las operaciones del PMA existentes. Han de seguirse utilizando las líneas presupuestarias correspondientes a los OCOD y los CAD para financiar las actividades de fomento de las capacidades que se lleven a cabo en el marco de una operación de ayuda alimentaria efectuada por el Programa, pues con ello se facilita la integración del fomento de las capacidades en todas las categorías de programas y se logra que el PMA pueda empezar a fomentar las capacidades a la vez que suministra ayuda alimentaria.
9. En el caso de las intervenciones autónomas de fomento de las capacidades, pueden ponerse en marcha proyectos que sólo utilizan efectivo en el marco de cualquier categoría de programas, siempre en función de la situación del país y de las capacidades que se van a fomentar. A la vez que observan el principio de integración, los proyectos que sólo utilizan efectivo permiten al PMA emprender intervenciones de fomento de las capacidades financiadas al margen de un proyecto de ayuda alimentaria o en caso de que un gobierno receptor sólo necesite asistencia destinada al fomento de las capacidades. En estos proyectos se aplicará el mismo principio de recuperación total de los costos que se aplica en los demás proyectos.
10. En general, es de esperar que el valor de las intervenciones autónomas de fomento de las capacidades sea notablemente inferior al de las operaciones de ayuda alimentaria del Programa y que la financiación corra fundamentalmente a cuenta de los gobiernos receptores. Cuando un gobierno receptor se autofinancia un proyecto autónomo de fomento de las capacidades relacionado con un programa puesto en marcha por el propio gobierno, cabe considerar que se trata de un servicio bilateral, con lo que se podrá financiar con arreglo a la actual definición de servicios bilaterales establecida por el PMA.
11. La transparencia y la rendición de cuentas en relación con los recursos consumidos por las actividades de fomento de las capacidades son cuestiones importantes que deben figurar en los informes presentados a posteriori. Los gastos operacionales destinados a los proyectos autónomos de fomento de las capacidades se consignarán al margen de las operaciones de ayuda alimentaria del PMA en cada categoría de programas.
12. Por lo que se refiere a las nuevas actividades autónomas de fomento de las capacidades, el PMA seguirá de cerca las consecuencias de la aplicación de la Prioridad estratégica 5 en la esfera de los recursos humanos.

## Otras opciones de financiación consideradas

⇒ *Operaciones especiales (OE) y fomento de la capacidad*

13. Las OE cuentan con un proceso propio de definición y asignación de recursos orientado a la rapidez de respuesta en situaciones de crisis. Cuando se emprenden en aras de estos objetivos, las intervenciones de fomento de las capacidades se pueden financiar con cargo a OE. Con vistas a mantener la efectividad de la categoría de OE como mecanismo para ejecutar actividades que exigen rapidez de respuesta en situaciones de crisis, se considera inadecuado, y puede que hasta contraproducente, recurrir indiscriminadamente a esta categoría para financiar todas las intervenciones de fomento de las capacidades del PMA.



⇒ *Categoría de programas aparte para el fomento de las capacidades*

14. Se considera que la agrupación de las actividades de fomento de las capacidades en una única categoría nueva de programas aparte contraviene el principio de integración y resulta innecesaria, habida cuenta de la flexibilidad de los instrumentos vigentes.

⇒ *Examen más amplio del Marco de Políticas Financieras del PMA*

15. En cumplimiento de la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva en febrero de 2003, el PMA ha pospuesto el examen del Marco de Políticas Financieras del Programa hasta que quede ultimado el examen de los procesos operativos. El marco correspondiente a las intervenciones para el fomento de las capacidades formará parte del examen general del Marco de Políticas Financieras del PMA.

### **Etapas siguientes**

16. Una vez que se haya aprobado un marco financiero para las actividades de fomento de la capacidad nacional y regional, el PMA estará en condiciones de:
- aceptar y solicitar contribuciones en apoyo de las actividades de fomento de la capacidad nacional y regional, incluidos proyectos autónomos;
  - emanar normas financieras adecuadas;
  - elaborar, establecer y aplicar una estrategia de movilización de recursos específica para dichas actividades;
  - elaborar y establecer directrices en materia de aplicación;
  - ejecutar los proyectos adecuados, incluidos proyectos autónomos;
  - evaluar la eficacia de la ejecución y la oportunidad de introducir mecanismos y formas de apoyo de carácter institucional adicionales; y
  - asegurar el seguimiento de los costos de ejecución, incluidos los relativos a los recursos humanos.

